

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00465-00

En atención a que la abogada designada María Marlene Bautista justificó la no aceptación del cargo, se dispone el relevo, para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Andrés Henz Gil Cristancho identificado con la cédula de ciudadanía 13.488.604 y tarjeta profesional No. 125.649 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico pablomendez-1@hotmail.com avenida Jiménez No. 10 – 58 of 306 de esta ciudad, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Por otra parte, no se accede a la solicitud de sanción que presentó el apoderado actor, en tanto que, la no aceptación del cargo se encuentra justificada.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

